

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE PEQUEÑA MINERÍA
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL
Descripción	<p>este trámite permite a las personas naturales o jurídicas solicitar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal la concesión minera para la explotación de materiales áridos y pétreos, conforme a la normativa legal vigente en materia minera, ambiental y municipal.</p> <p>La concesión otorga al solicitante la autorización administrativa para desarrollar actividades de explotación y aprovechamiento de materiales áridos y pétreos, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, ambientales y económicos establecidos por la normativa aplicable.</p> <p>Nota: La habilitación del presente trámite estará sujeta a la disponibilidad y activación del Catastro Minero, conforme a las disposiciones y lineamientos establecidos por la autoridad competente.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Personas naturales, personas jurídicas, cooperativas, asociaciones o condominios mineros interesados en obtener una concesión para la explotación de materiales áridos y pétreos dentro de la jurisdicción del cantón Naranjal, que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Autorización para ejercer actividades de explotación de materiales áridos y pétreos bajo la modalidad de pequeña minería.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <p>Las solicitudes para el otorgamiento de concesiones mineras de materiales áridos y pétreos deberán presentar todo de acuerdo a la Ordenanza vigente en el Art.109 y normas vigentes.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa, firmada por el peticionario, asesor legal y el técnico. Se señalará un correo electrónico para notificaciones.2. Formulario lleno con la información requerida, el que contendrá:

- Identificación del o los peticionarios;
 - Denominación del área materia de la solicitud;
 - Ubicación del área, señalando lugar, parroquia, cantón, provincia o circunscripción territorial;
 - Coordenadas catastrales WGS 84;
 - Número de hectáreas mineras solicitadas;
 - Plazo solicitado;
3. Certificación de disponibilidad de área otorgado por el GAD Municipal del cantón Naranjal y asignación del código minero del área.
4. Certificación de disponibilidad de área otorgado por la Agencia de Regulación y Control Minero.
5. Comprobante de pago de la tasa de trámite administrativo;
6. Certificado de no adeudar al GAD Municipal expresamente por concepto de Patente Municipal; y, por ningún otro concepto a la municipalidad.
- En caso de que el peticionante mantenga algún tipo de convenio de pago con la municipalidad, será válida la certificación de estar al día en el mismo.
7. En el caso de personas naturales, copia de cédula de ciudadanía, certificado de votación, RUC de "Actividad Minera". Para el caso de personas jurídicas, razón social o denominación y copia del RUC, debiendo acompañarse tanto el nombramiento del representante legal o apoderado debidamente registrado;
8. Plano topográfico en formato A4, contendrá la tabla de coordenadas WGS 84. En el plano constará la firma del profesional técnico responsable;
9. Si el inmueble en que se va a realizar la explotación fuere de propiedad privada y no fuere de propiedad del solicitante, deberá presentar la autorización expresa del propietario, otorgada mediante escritura pública o contrato de arrendamiento debidamente legalizado.
10. Certificación de Uso del Suelo otorgada por la Dirección de Gestión de Planificación del GAD Municipal;
11. Declaración Juramentada de asumir la obligación de obtener la respectiva licencia ambiental y dar cumplimiento a las obligaciones económicas, técnicas y sociales contempladas en la Ley de Minería y demás normativa aplicable y de no hallarse incurso en las inhabilidades previstas en el artículo 20 de la Ley de Minería y el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador. En esta misma declaración se hará constar que el inmueble donde se solicita la concesión no es de propiedad privada, en el caso de que el mismo pertenezca al Estado;
12. Certificado de Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) del título profesional de asesor técnico (Geólogo, Ingeniero en minas o Ingeniero en petróleo) así como del abogado patrocinador del o los peticionarios. Se aceptará la impresión de la página

web del Senescyt;

13. A las solicitudes bajo la modalidad de condominio, cooperativas y asociaciones se acompañará la escritura pública notariada que acredite la designación de procurador común;

14. Acreditación de solvencia técnica-económica que garantice la ejecución de actividades de explotación y/o tratamiento de los materiales áridos y pétreos; esta acreditación puede certificarse presentando las matrículas de las maquinarias y equipos que van a ser utilizados, esto en caso de ser de propiedad del peticionario; caso contrario, exhibirá la declaración expresa de presentar dichas matrículas de la maquinaria adquirida o por alquilar para el inicio de la explotación.

15. Plan de Trabajo e Inversión (pequeña minería): Es la planificación, debidamente presupuestada para la operación del proyecto minero, presentada por el peticionario conforme las directrices del Instructivo para otorgamiento de concesiones mineras. Información que deberá ser respaldada de forma técnica y firmada por el peticionario y su asesor técnico (Geólogo o Ing. en Minas). Plan de Trabajo y monto mínimo de inversión \$70000.

16. Certificados bancarios correspondientes al movimiento financiero de los últimos seis meses.

17. *Última declaración del impuesto a la renta presentada a nombre del peticionario que permitan justificar el 100% de la inversión propuesta y/o una declaración juramentada otorgada ante notario público por medio de la cual el peticionario demuestre titularidad de bienes (equipos y/o maquinaria relacionados a la actividad minera).*

Requisitos Específicos:

Los documentos técnicos, ambientales y legales deberán encontrarse vigentes y cumplir con las especificaciones establecidas por la normativa minera aplicable.

¿Cómo hago el trámite?

N°	Actividad	Responsable	Producto generado
1	Petición	Concesionario	
2	Recepta y remite petición	Secretaría General	
3	Ingresa petición a la Jefatura de Áridos y Pétreos	Asistente	

4	Solicita genere título de cobro	Delegado de Alcaldía
5	Título de cobro	Rentas
6	Pago	Tesorería
7	Comprobante de pago	Concesionario
8	Informe Técnico	Técnico del area
9	Subsana	Concesionario
10	Informe Ambiental	Jefe y Técnico de medio ambiente
11	Subsana	Concesionario
12	Informe Legal	Abogado del Área
13	Subsana	Concesionario
14	Informe Catastral	Jefe de Catastro
15	Cumplimiento de Informes	
16	Resolución Administrativa	Delegado de Alcaldía
17	Entrega de Resolución Administrativa.	Asistente
18	Protocolizar e inscripción	Concesionario
19	Inscripción ARCOM	Concesionario
20	Inscripción Municipal	Delegado de Alcaldía
21	Solicita genere título de cobro	Delegado de Alcaldía
22	Título de cobro	Rentas
23	Pago	Tesorería
24	Inscripción Registro Minero Municipal	Delegado de Alcaldía

25 Entrega

Asistente

Concesion de
pequeña minería

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite tiene costo conforme a las tasas administrativas y valores establecidos en la normativa municipal vigente

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

DE LUNES A VIERNES . DE 08H00 A 17H00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: ARIDOS Y PETREOS

Correo Electrónico: aridosypetresnaranjal@gmail.com

Teléfono: 0967567841

Transparencia